

GOBIERNO PARROQUIAL PALMAS

PALMAS - SEVILLA DE ORO - AZUAY

CONTRATO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL.

En la Parroquia de Palmas, del cantón Sevilla de Oro, a los diez días del mes de septiembre de 2014 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PALMAS, legalmente representada por el señor KLEVER ABELARDO LUCERO TENA y que se llamará el **CONTRATANTE**; la Compañía Transpuertas Oriental S.A, con RUC 0190319091001, a quien se lo llamará el **CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de trabajo por obra cierta, estipulando al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

EL Gobierno Parroquial de PALMAS mediante los talleres del Plan Operativo Anual realizado durante el mes de Agosto del año 2013 con la participación activa de toda la comunidad, determino dentro de las obras a ejecutarse con el presupuesto del año 2014, el transporte de material - Vía cementerio de Tuban -Sistema de Riego- Jurupillos como prioridad para el presente año, para lo cual existen los fondos provenientes de la partida presupuestaria **Nº.7.3.05.05** denominada TRANSPORTE

El señor Presidente del GAD DE LA PARROQUIA DE PALMAS, Sr. Abelardo Lucero, por considerar conveniente la ejecución de la obra "transporte de material - Vía cementerio de Tuban -Sistema de Riego- Jurupillos" RESUELVE contratar los servicios de la Compañía Transpuertas Oriental S.A, considerando lo prescrito en la Ley de Contratación Publica, en lo referente a las adquisiciones de ínfima cuantía

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Por medio del presente instrumento, la Compañía Transpuertas Oriental S.A con su representante legal, el Sr. Jorge Humberto Palacios Calderón en su calidad de CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios lícitos, para el transporte de material - Vía cementerio de Tuban -Sistema de Riego- Jurupillos, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

Es parte integrante de este contrato, la proforma, especificaciones técnicas, y orden de trabajo elaborados para el presente acto, en base a las cuales el Contratista dará fiel cumplimiento a las mismas.

TERCERA: MODALIDAD DE EJECUCION Y COMPROMISOS.-

La entrega de material para la ejecución de los diferentes proyectos estará a cargo del Contratista quien transportara todo el material suficiente para la ejecución y terminación total y la satisfacción del contratante. La parte contratante estará representada durante la ejecución de la obra por el señor Byron Rubio, en calidad Administrador de la Obra, quien velará por el fiel cumplimiento del presente contrato.

La fiscalización de la obra a ejecutarse, estará a cargo del Ing. **Klever Garay, Fiscalizador del GAD Sevilla de Oro**, por solicitud de del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Palmas.

Se aclara que el Contratante no adquiere responsabilidad laboral con el Contratista o terceros de ninguna índole con relación a la ejecución de los trabajos contratados, y que podrá de ser necesario, buscar adicionalmente asesoría técnica externa para el control de la buena calidad de la obra.

CUARTA: PLAZO.-

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Empleador la obra en el plazo máximo de 30 Días a contarse desde la presente fecha.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.-

El costo de los trabajos señalados en la cláusula segunda este contrato alcanza la suma de USD. **\$ 6675.48 (Seis mil seiscientos setenta y cinco con 48/100)**

Comunidad	No de viajes	Precio	M3	Kilometraje	Total
Santa Rosa	10	0,18	14	27	680,40
					0
Palmas	50	0,18	14	25	3150,00
					0
Jurupillos	25	0,18	14	18	1134,00
					0
Tuban	41	0,18	14	16	1653,12
					0
Cruz Pamba	1	0,18	14	23	57,96
TOTAL					6675,48

FORMA DE PAGO

38

El pago se lo realizara una vez terminado el traslado del material, la misma que será constatada con la presentación de la planilla respectiva, la cual contara con la aprobación del Administrador del Contrato y el visto bueno del Fiscalizador; y la respectiva la Acta de Entrega Recepción Única.

El monto de pago se realizara por las cantidades ejecutada, cantidad que se pagará, mediante Sistema de Pagos Interbancario mediante **transferencia bancaria** a la cuenta de corriente número 30960434-04 del Banco del Pichincha perteneciente al CONTRATISTA y que lo recibirá a entera satisfacción.

El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente el trabajo a realizar por lo que bajo ningún concepto exigirá al empleador pago de remuneración adicional a la pactada en este contrato.
Se establece que se renuncie al reajuste de precios

SEXTA: GARANTIA.-

Por cuanto el presente contrato no establece la entrega de Anticipo y no supera el monto establecido por la ley para la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento, no se exige al contratista ningún tipo de Garantía.

El Contratista es responsable de realizar los arreglos totales por cualquier daño oculto que pudiese presentarse luego de concluida y recibida la obra por el lapso de 90 días, caso contrario se tomara acciones legales en contra del CONTRATISTA por el incumplimiento de la presente Clausula.

SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

1. Por cumplimiento total de estas obligaciones.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por declaración unilateral por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de una de las partes.

OCTAVA: MULTA.-

El CONTRATISTA se compromete a entregar la obra en el plazo máximo de 30 DIAS, transcurrido este plazo se deberá pagar a nombre del Gobierno Parroquial una multa del uno por mil del monto del contrato por cada día de retraso de la obra, transcurrido cinco días de multa se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de la multa que se establece.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION.-

Una vez terminados e instalados todos los trabajos materia del presente contrato, el Contratista comunicará por escrito al Gobierno Parroquial de Palmas para que se proceda a la entrega-recepción única de la obra.

Realizada la inspección y revisión de los trabajos terminados y de la documentación contractual por parte de la Comisión que fuese designada para el efecto, y establecido el fiel cumplimiento por parte del Contratista, se proceda a la elaboración y suscripción del acta de entrega-recepción única de los trabajos realizados, será de cuenta del Contratista los arreglos que a futuro se presenten por la presencia de daños ocultos de la obra objeto del presente contrato.

DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

Por acuerdo entre las partes y en caso de suscitarse controversias que no hayan podido ser superadas por las partes de manera amigable y dentro del ámbito administrativo, estas se someten al procedimiento de mediación y arbitraje previsto en la ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, comprometiéndose a aceptar y cumplir el laudo arbitral que se expida en Derecho.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION.-

Para establecer comunicación directa entre las partes, señalan dirección y números de teléfono:

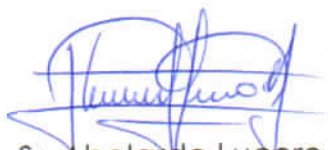
CONTRATISTA: domiciliado en el, Cantón Sevilla de Oro Teléfono 2280-032.

CONTRATANTE: Parroquia de Palmas, vía Guarumales Méndez, Centro Parroquial.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.-

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el presente contrato, para cuya constancia firman en dos ejemplares de igual tenor y efecto.

Palmas a los 30 días de octubre del 2014



Sr. Abelardo Lucero
PRESIDENTE GAD DE PALMAS



JUNTA PARROQUIAL
DE PALMAS

Palmas, Sevilla de Oro



Sr. Jorge Palacios C.
REPRESENTANTE LEGAL